

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No DE RADICACIÓN	PÁGINA
Curadora Urbana 3		11001-3-19-1862	1
Reconocimiento y Licencia de Construcción.		FECHA DE RADICACIÓN:	
11001-3-20-0850		02-Nov-2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	CATEGORÍA: IV	
05 JUN 2020	03 JUL 2020		
Dirección: KR 12 A E 42 A 36 S (ACTUAL)			



La Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, sus decretos reglamentarios y el decreto distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

OrganiZAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS PARA UNA UNIDAD DOTACIONAL SALUD DE ESCALA VECINAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 12 A E 42 A 36 S con Chipis AAAAAAAAAAAAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 5051072235 en el lote UNICO, manzana UNICA de la urbanización ALTAMIRA (Localidad SAN CRISTÓBAL), Titular(es): SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. (CC/NT 800959051-7) Rep. Legal RUIZ VALDES MARTHA YOLANDA (CC/NT 51837463). Constructor Responsable: GIL GARAY GUSTAVO ENRIQUE cc. 19487837 Mat. 25700-33323

1. MARCO NORMATIVO

POT (DECR. 190/2004)	UPZ No.50 (LA GLORIA)	SEC. NORM. 3-USOS, UNICO EDIFIC. UNICO
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	i. ZONA: RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
g. TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	h. MODALIDAD: COMPLEMENTARIA
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: MEDIA	b. Inundación: NO
		1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: DEPOSITO LADERA /

2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS	2.2 ESTACIONAMIENTOS	Sec.demanda: 0	Sistema: Loteo Individual
DESCRIPCION USO	DESTINACION	ESCALA	UNID
POT. EQUIPAMIENTO COLECTIVO - SALUD	N.A	VECNAL	1
Usos específicos			

3. CUADRO DE AREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN ALTAMIRA							
3.2 PROYECTO ARQUITECTONICO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.
LOTE	817.31	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POTANIO(S)	0.00	VIVIENDA VIP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISOTANO	0.00	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	669.79	OFICINAS / SERVIC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	425.94	INSTIT/DOTAC	0.00	1309.15	0.00	1309.15	0.00	1095.73
TOTAL CONSTRUIDO	1085.73	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL INTERVENIDO	0.00	1309.15	0.00	1309.15	0.00	1095.73
		GESTION ANTERIOR						
LIBRE PRIMER PISO	147.52	TOTAL CONSTRUIDO				1095.73	M. LINEALES DE CERRAMIENTO	N.A.

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. ESPACIO PUBLICO	
a. No PISOS HABITABLES	2	a. TIPOLOGIA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN	
b. ALTURA MAX EN METROS	9.00	b. AISLAMIENTO		MTS	NIVEL	0.00 MTS POR KR 12 A ESTE	
c. SOTANOS	NO	a. LATERAL		N.A.	N.A.		
d. SEMISOTANO	NO	a. LATERAL 2		N.A.	N.A.		
e. No EDIFICIOS	1	c. POSTERIOR		N.A.	N.A.	b. CERRAMIENTO	
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1	d. POSTERIOR 2		N.A.	N.A.		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION		e. ENTRE EDIFICACIONES		N.A.	N.A.	c. VOLADIZO	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL		f. EMPATES PATIO		N.A.	N.A.	0.00 MTS POR KR 12 A ESTE	
i. INDICE DE OCUPACION	N.A.	g. OTROS		N.A.	N.A.		
j. INDICE DE CONSTRUCCION	N.A.	4.4 ESTRUCTURAS				d. RETROCESOS	
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		a. TIPO DE CIMENTACION	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE		DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS		
DESTINACION	Mts %	b. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICOS/MUROS CONCRETO REFORZADO -DMO-		N.A.		
ZONAS VERDES Y RECR.	N.A. N.A.	c. METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIMA		N.A. No aplica. G.A. Gestion(es) anterior(es)		
SERVICIOS COMUNALES	N.A. N.A.	d. GRADO DE DESEMPEÑO	SUPERIOR		EPP: Para todos los pisos a excepción de primera planta		
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES	N.A. N.A.	e. ANALISIS SISMICO	ANALISIS DINAMICO ELASTICO (MODAL)				

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

PLANOS ARQUITECTONICOS (16) / MEMORIA DE CALCULO (2) / PLANOS ESTRUCTURALES (17) / ESTUDIOS DE SUELOS (2) / PLANOS DE LEVANTAMIENTO (4) / MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD (1) / MEMORIA REVISOR EXTERNO (1) / PLANOS MEDIOS DE EVACUACION (2) / PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (1)

6. PRECISIONES

1. AREA DEL PREDIO 3880.50 M2. AREA OCUPADA POR EL CAPS 817.31 M2. 2. CUENTA CON CERTIFICACION DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL, SEGUN EL CUAL EL PREDIO ES DE USO PUBLICO Y CUENTA CON ACTA DE RECIBO No. 021 DEL 18 DE FEBRERO DE 1985. 3. NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS SEGUN DECRETO 555 DE 2001. 4. MEDIANTE OFICIO APORTADO AL EXPEDIENTE EL 02-11-19, LA SECRETARIA SALUD CERTIFICA QUE EL PROYECTO INICIO SU FUNCIONAMIENTO EL 12 DE ABRIL DE 1970. 5. SE APORTA AEROFOTOGRAFIA SAV-415 DE FEBRERO DE 1988, DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCION OBJETO DE RECONOCIMIENTO. 6. DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO PRESENTADO DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE EL PREDIO CUENTA CON UNA EDIFICACION EN DOS (2) PISOS PARA UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL DE ESCALA VECINAL CON UN AREA CONSTRUIDA DE 1309.15 M2. 7. LAS CARACTERISTICAS VOLUMETRICAS Y URBANISTICAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ACTO, CORRESPONDEN CON LA EDIFICACION QUE SE RECONOCE, MODIFICA Y REFUERZA LA ESTRUCTURA. 8. LA SUSCRITA NADIMÉ YAYER LICHT, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO FIRMA LA SOLICITUD DE LICENCIA, EN CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LA LICENCIA NI DE LAS OBRAS. 9. EL PROYECTO DEBERA FACILITAR EL ACCESO Y DESPLAZAMIENTO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538/05. 10. ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO A.9. TITULOS J, K DEL REGLAMENTO NSR10. EL PROYECTO REQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGUN TITULO I DE NSR10 Y DECRETO 1077/2015. MICROZONIFICACION SISMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. EL CONSTRUCTOR DEBERA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGUN DECRETO 1077/2010, TITULO H NSR10 Y RES110/14. CUENTA CON REVISOR ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DIEGO MONTOYA MAT 15202-148513

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES IMPROPRORROGABLES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURA URBANA 3: Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Abst. de la Pres. de la Curaduría Urbana 3	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director grupo	FIRMA CURADORA
15/2197/CSJ	ARG. DIANA CASTILLO	ARG. DIANA CASTILLO	ARG. DIANA CASTILLO	ANA M. CADENA TOBÓN

	ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No DE RADICACIÓN	PÁGINA 2
	Curador urbano 3		11001-3-19-1862	
Reconocimiento y Licencia de Construcción.			FECHA DE RADICACIÓN	
11001-3-20-0850			02-Nov-2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN	05 JUN 2020	FECHA DE EJECUTORIA	03 JUL 2020	CATEGORÍA: IV
Dirección: KR 12 A E 42 A 36 S(ACTUAL)				
7. IMPUESTOS				
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2017.

Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será titular de la licencia.

Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo-Resistentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

No incurrir en los comportamientos que afecten la integridad urbanística señalada en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

Art 60, Decreto 2150 de 1995. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de la obra.